

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	29009132	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
EUGENIO JOSÉ LUQUE DOMÍNGUEZ	Decano Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24844657B		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANTONIO JESÚS VALLECILLO MORENO	Director del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado. Campus Universitario El Ejido.		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	25047092T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO	Rector -en funciones-		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24824890R		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Centro Internacional de Posgrado y Doctorado. Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido.	29071	Málaga	952134297
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
cipd@uma.es	Málaga	952132694	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 31 de octubre de 2015
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Ciencias políticas		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Málaga				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
011	Universidad de Málaga			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	43,5	10,5
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29009132	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	0.0
RESTO DE AÑOS	30.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uma.es/media/files/normas_progresopermanenciauma.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Entender los factores explicativos del desarrollo y el subdesarrollo como soporte para el proceso de toma de decisiones en la acción política
CE2 - Identificar la naturaleza, características y contenido de la actividad política aplicada al desarrollo
CE3 - Evaluar las actuaciones llevadas a cabo por instituciones públicas y privadas en el ámbito del desarrollo
CE4 - Formular intervenciones que permitan impulsar el desarrollo
CE5 - Conocer y valorar la importancia de los elementos axiológicos en el diseño y aplicación de las políticas de desarrollo
CE6 - Determinar la incidencia de los diferentes modelos culturales de comportamiento en los procesos de desarrollo
CE7 - Adquirir la capacidad para adoptar decisiones teniendo en cuenta los condicionantes reales y las opciones éticas alternativas
CE8 - Entender el funcionamiento de los mercados competitivos y no competitivos
CE9 - Aprender a analizar de forma rigurosa la pérdida de bienestar que generan los fallos de mercado y la intervención del sector público
CE10 - Aprender a analizar rigurosamente el funcionamiento de monopolios y cárteles
CE11 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad
CE12 - Aprender a trabajar en equipo y adquirir capacidad de análisis y síntesis
CE13 - Manejar y aplicar los métodos y técnicas de investigación social
CE14 - Conocer marcos institucionales y culturales del desarrollo de los países y pueblos del Sur
CE15 - Conocer experiencias concretas de desarrollo y capacitar al alumno para su análisis

CE16 - Saber construir, interpretar y analizar indicadores estadísticos e índices de pobreza para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo y proyectos de cooperación
CE17 - Saber diseñar un plan estadístico para la recopilación de información estadística primaria o secundaria para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo y proyectos de cooperación
CE18 - Saber elaborar y analizar la información estadística con el software apropiado para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo y proyectos de cooperación
CE19 - Alcanzar las habilidades de interpretación de modelos econométricos.
CE20 - Aprender a estimar, aceptar y verificar hipótesis. Programa Eviews
CE21 - Conocer los modelos econométricos que explican la desigualdad y la pobreza y adquirir capacidad para deducir lo que nos dicen dichos modelos
CE22 - Saber discriminar y formular adecuadamente problemas económicos en un modelo de Optimización
CE23 - Conocer los conceptos relativos a problemas de criterios múltiples, sus soluciones y sus diferencias
CE24 - Conocer y aplicar el análisis de eficiencia
CE25 - Adquirir los conocimientos necesarios de indicadores sintéticos
CE26 - Conocer las técnicas y programas informáticos para la resolución de los problemas de criterios múltiples
CE27 - Conocer los aspectos fundamentales de la cooperación internacional para el desarrollo, la gestión del ciclo del proyecto de desarrollo, así como los nuevos instrumentos, tendencias y retos futuros de la cooperación internacional para el desarrollo
CE28 - Identificar los objetivos e instrumentos de las diferentes políticas comunitarias al servicio del desarrollo interno.
CE29 - Conocer la estructura y funcionamiento institucional de la Unión Europea
CE30 - Conocer la política de cooperación al desarrollo y de ayuda humanitaria de la Unión Europea y analizar casos reales
CE31 - Aprender a usar las principales fuentes de información de la Unión Europea, de forma general y específica en materia de cooperación para el desarrollo
CE32 - Elaborar y analizar proyectos de desarrollo
CE33 - Comunicar y discutir ideas y elaborar conclusiones a partir de las experiencias de cooperación planteadas
CE34 - Adquirir los rudimentos básicos del funcionamiento del sistema internacional
CE35 - Aprender el funcionamiento de las instituciones internacionales dedicadas a la cooperación
CE36 - Reflexionar sobre los aspectos a mejorar en el sistema cooperativo internacional
CE37 - Conocer el movimiento asociativo relacionado con la cooperación para el desarrollo
CE38 - Conocer la relación entre la empresa y la cooperación para el desarrollo
CE39 - Ser capaz de observar la realidad, decidir y resolver problemas
CE40 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica
CE41 - Desarrollar la reflexión teórica a partir de los datos proporcionados por la realidad y por la práctica profesional
CE42 - Desarrollar la creatividad científica y la iniciativa profesional

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

• REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Máster Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo quienes acrediten estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una Institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de master.

No obstante, tendrán preferencia para el acceso los Graduados/Licenciados/Diplomados en Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros ¿ajenos al EEES- podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa acreditación de que tienen un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

• CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para la admisión se establecen los siguientes criterios de valoración de méritos:

se establecen los siguientes criterios de valoración de méritos:

- Expediente académico: 30%
- Experiencia como profesional, o voluntario en el ámbito de la cooperación, el desarrollo y la solidaridad internacional: 20%
- Formación económica: 50%, teniendo preferencia, en todo caso, los titulados en Ciencias Económicas o en Ciencias Empresariales.

No se establecen pruebas de admisión específicas.

En resumen, el perfil de ingreso de los estudiantes en este Máster vendrá definido en primer lugar por la acreditación de un título universitario, teniendo prioridad aquellos que acrediten formación en temas económicos y empresariales, buen expediente académico y, finalmente, experiencia en cooperación internacional y desarrollo.

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del *¿Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga¿*, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf). A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

¿Título 3. Acceso a los estudios

Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

- a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.
- b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas

o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;

las aportaciones a realizar por cada una de ellas;

la parte de docencia asumida por cada una de ellas;

la distribución de la oferta de plazas;

los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;

la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,

así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas ¿distintas de Universidades¿ de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.¿

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Durante el desarrollo del Máster se crea un aula virtual que cuenta con todo el material relacionado con la enseñanza-aprendizaje (clases teóricas, prácticas, etc). En este aula virtual está abierta la posibilidad de interaccionar con los estudiantes, mediante foros de debate. Además, existen tutorías y reuniones de orientación y apoyo al aprendizaje.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.

- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.

- Intérprete de Lengua de Signos.

- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.

- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.

- Ayuda económica para transporte.

- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen). Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)

- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales

de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las prácticas en empresas realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
2. Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
3. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
6. Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.

7. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

3. Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de

titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).

- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.

2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsions del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsions del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsions de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Para ninguno de los perfiles de acceso se establece la necesidad de cursar Complementos de Formación.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas		
-Tutorías		
-Trabajos individuales o en grupo		
-Horas de estudio		
-Actividades de evaluación		
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas		
Realización presencial de la práctica		
Trabajo autónomo del alumno		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
La asignatura tiene un carácter aplicado bajo la supervisión del tutor de prácticas y el tutor académico. La realización de las prácticas externas se llevará a cabo en instituciones especializadas, así como en otras unidades administrativas de la propia universidad, como un modo de completar la formación adquirida al enfrentarse con los problemas cotidianos.		
El tema del Trabajo Fin de Máster, así como su contenido, tratamiento, metodología y orientación disciplinar son libres, quedando a juicio de cada alumno y de su director.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Pruebas de conocimiento		
Trabajo semestral en equipo		
Prácticas desarrolladas durante el curso		
Asistencia a clases, seminarios y conferencias		
Trabajos académicamente dirigidos.		
Pruebas de conocimiento de la asignatura		
Asistencia a clases, seminarios y conferencias y actividades virtuales.		
Informe de valoración de la entidad		
Memoria del alumno		
Rigorm metodológico.		
Contribución al avance del conocimiento.		
Calidad de la memoria presentada.		
Presentación y defensa pública		
Publicaciones y comunicaciones a congresos realizadas.		
5.5 NIVEL 1: Economía y Política del Desarrollo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Política de Desarrollo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3,5		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En relación con la adquisición y perfeccionamiento de las competencias que han sido señaladas, se espera que los alumnos alcancen los siguientes resultados: a) Que obtengan un nivel razonable de conocimiento sobre la naturaleza, características y circunstancias de los fenómenos implicados; b) Que adquieran habilidades suficientes para abordar el tratamiento de dichos fenómenos; c) Que amplíen su capacidad personal y en equipo para organizar y desarrollar su propio proceso cognoscitivo; d) Que afronten las actuales circunstancias económicas, políticas y sociales, en general, con conocimiento de causa y espíritu crítico, adoptando las resoluciones personales que, en cada caso, les resulten pertinentes.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El tratamiento de la política de desarrollo. Naturaleza y fundamentos de la actividad política Estructura material El proceso político: contenido y tratamiento metodológico. Las principales teorías explicativas del desarrollo y sus aplicaciones en la acción política. Estrategias de desarrollo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Entender los factores explicativos del desarrollo y el subdesarrollo como soporte para el proceso de toma de decisiones en la acción política		
CE2 - Identificar la naturaleza, características y contenido de la actividad política aplicada al desarrollo		
CE3 - Evaluar las actuaciones llevadas a cabo por instituciones públicas y privadas en el ámbito del desarrollo		
CE4 - Formular intervenciones que permitan impulsar el desarrollo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	26.3	100
-Tutorías	6.3	50
-Trabajos individuales o en grupo	30	10
-Horas de estudio	23	0
-Actividades de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de conocimiento	40.0	40.0
Trabajo semestral en equiipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	20.0	20.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	10.0	10.0
NIVEL 2: Unión Europea y Desarrollo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Se conocen y entienden los objetivos e instrumentos de las diferentes políticas comunitarias al servicio del desarrollo interno. - Se conoce la estructura y funcionamiento institucional de la Unión Europea, así como el rol que desempeña cada una de las instituciones. - Se conoce y entiende la política de ayuda humanitaria de la Unión Europea y se ha interiorizado la técnica de análisis de casos reales. - Se conoce y entiende la política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea y se ha interiorizado la técnica de análisis de casos reales. - Se conocen y manejan las principales fuentes de información de la Unión Europea, de forma general y específica en materia de cooperación para el desarrollo.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Aspectos básicos y fundamentales de la UE y principales políticas comunitarias al servicio del desarrollo interno. La política de Ayuda Humanitaria de la Unión Europea. La política de Cooperación para el Desarrollo de la Unión Europea		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE28 - Identificar los objetivos e instrumentos de las diferentes políticas comunitarias al servicio del desarrollo interno.		
CE29 - Conocer la estructura y funcionamiento institucional de la Unión Europea		
CE30 - Conocer la política de cooperación al desarrollo y de ayuda humanitaria de la Unión Europea y analizar casos reales		
CE31 - Aprender a usar las principales fuentes de información de la Unión Europea, de forma general y específica en materia de cooperación para el desarrollo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	23.3	100
-Tutorías	6.3	50
-Trabajos individuales o en grupo	30	10
-Horas de estudio	23	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	3	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de conocimiento	40.0	40.0
Trabajo semestral en equiipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	20.0	20.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	10.0	10.0
NIVEL 2: Fundamentos Axiológicos del Desarrollo y la Cooperación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En relación con la adquisición y perfeccionamiento de las competencias que han sido señaladas, se espera que los alumnos alcancen los siguientes resultados: a) Obtengan un nivel razonable de conocimientos sobre la naturaleza, características y circunstancias de los fenómenos implicados; b) Adquieran habilidades suficientes para abordar el tratamiento de dichos fenómenos; c) Amplíen su capacidad personal y en equipo para organizar y desarrollar su propio proceso cognoscitivo, y d) Afronten las actuales circunstancias económicas, políticas y sociales, en general, con conocimiento de causa y espíritu crítico, adoptando las resoluciones personales que, en cada caso, les resulten pertinentes. Con todo ello, se pretende completar la formación adquirida en la materia Política de Desarrollo, utilizando los enfoques axiológicos pertinentes en los procesos de intervención política, teniendo en cuenta los condicionantes culturales reales y las opciones éticas alternativas que puedan ser adoptadas.		

5.5.1.3 CONTENIDOS		
La importancia de los aspectos axiológicos en la acción política: su tratamiento. Los condicionamientos sociológicos y culturales del comportamiento ético. Propuestas éticas alternativas y sus consecuencias para la política de desarrollo y la cooperación, y algunos modelos axiológicos significativos en los países no occidentales: características y contenido.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Conocer y valorar la importancia de los elementos axiológicos en el diseño y aplicación de las políticas de desarrollo		
CE6 - Determinar la incidencia de los diferentes modelos culturales de comportamiento en los procesos de desarrollo		
CE7 - Adquirir la capacidad para adoptar decisiones teniendo en cuenta los condicionantes reales y las opciones éticas alternativas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	21	100
-Tutorías	6	50
-Trabajos individuales o en grupo	25.5	10
-Horas de estudio	19	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	1.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de conocimiento	40.0	40.0
Trabajo semestral en equipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	20.0	20.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: Microeconomía		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Microeconomía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Conocer y aplicar los siguientes conceptos básicos de Microeconomía: función de utilidad, función de costes, función de beneficios, comportamiento optimizador, equilibrio parcial y equilibrio general Comprender el comportamiento de los mercados y los factores que lo alteran Evaluar el bienestar de los agentes económicos y de la sociedad en su conjunto Identificar algunos de los fallos de mercado y analizar posibles soluciones para cada uno de ellos Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas en relación a la intervención en los mercados Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos Desarrollar la capacidad para resolver problemas, trabajar en equipo		

Capacidad de análisis y de síntesis y de aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Mercados competitivos: teoría del consumidor, demanda y dualidad, medidas de pérdida de bienestar, teoremas del bienestar Fallos del mercado: externalidades, bienes públicos Mercados imperfectos: monopolio y oligopolio		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE8 - Entender el funcionamiento de los mercados competitivos y no competitivos		
CE9 - Aprender a analizar de forma rigurosa la pérdida de bienestar que generan los fallos de mercado y la intervención del sector público		
CE10 - Aprender a analizar rigurosamente el funcionamiento de monopolios y cárteles		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	21	100
-Tutorías	6	50
-Trabajos individuales o en grupo	25.5	10
-Horas de estudio	19	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	1.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de conocimiento	50.0	50.0
Trabajo semestral en equipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	10.0	10.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	10.0	10.0

5.5 NIVEL 1: Sociología del Desarrollo

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Sociología del Desarrollo

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los alumnos han de conseguir la capacidad de analizar desde una perspectiva crítica de la realidad objeto de interés.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Introducción a la Sociología. Sociedad. Pobreza, exclusión y bienestar social. Pobreza y riqueza en el mundo. Elementos de análisis y técnicas de investigación. Desigualdad y género.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.

CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.

CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Reconocer la diversidad y la multiculturalidad		
CE12 - Aprender a trabajar en equipo y adquirir capacidad de análisis y síntesis		
CE13 - Manejar y aplicar los métodos y técnicas de investigación social		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	12	100
-Tutorías	6	50
-Trabajos individuales o en grupo	25.5	10
-Horas de estudio	19	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	10.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo semestral en equipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	30.0	30.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	10.0	10.0
Trabajos académicamente dirigidos.	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Seminario sobre casos prácticos		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Seminario sobre casos prácticos		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
• Se conoce el marco del desarrollo en la práctica (los mecanismos institucionales, culturales y sociales) en África, América Latina, Asia y Mundo Árabe. • Se conocen y aplican técnicas de análisis de experiencias concretas de desarrollo • Se proyecta y se hacen propuestas de desarrollo a partir del conocimiento teórico y de experiencias concretas en los diferentes territorios.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
I. Los marcos del desarrollo en la práctica: Visión sobre las instituciones, cultura y educación en África. Perspectiva social y cultural de Asia. Influencia de los aspectos sociales y culturales en el desarrollo de Asia. Lengua y contexto de la cultura y civilizaciones semíticas. Diferencias entre países semíticos. Culturas y lenguas indígenas americanas. Culturas y lenguas indígenas de Mesoamérica y América del Sur. II. Estudios monográficos: Experiencias de desarrollo. Estudio de casos		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE14 - Conocer marcos institucionales y culturales del desarrollo de los países y pueblos del Sur		
CE15 - Conocer experiencias concretas de desarrollo y capacitar al alumno para su análisis		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	27	100
-Tutorías	6	50
-Trabajos individuales o en grupo	30	10
-Horas de estudio	22.5	0
-Actividades de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo semestral en equiipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	20.0	20.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	10.0	10.0
Pruebas de conocimiento de la asignatura	40.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Teoría y práctica de la Cooperación para el desarrollo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Teoría e Instrumentos de la Cooperación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con la presente asignatura se pretende que los alumnos conozcan el marco teórico básico de la cooperación internacional para el desarrollo, así como los principales instrumentos de aplicación de la cooperación. En particular, se pretende que el alumno adquiera la capacidad para diseñar proyectos de desarrollo y plantear intervenciones basadas en enfoque sectorial y apoyo presupuestario.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Introducción a la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CIPD): Origen histórico y aproximación al fenómeno de la CIPD. Conceptos básicos. Clasificaciones y modalidades de la CIPD. El sistema institucional y los agentes intervinientes - Gestión del Ciclo del Proyecto de Desarrollo (GCPD): Aspectos básicos de la GCPD. Enfoque metodológico en la GCPD: el caso del marco lógico (EML). El proceso de GCPD. Programación. Identificación. Formulación. Ejecución y seguimiento. Evaluación - Tendencias y nuevos instrumentos de la CIPD: Antecedentes: la cooperación por proyectos. Primera innovación importante: el enfoque sectorial. Del enfoque sectorial a las Estrategias de Reducción de la Pobreza (ERP), vía CDF ¿ MID. Los objetivos de desarrollo del milenio y su importancia práctica. La eficacia de la ayuda. Declaraciones de Roma y París. El apoyo presupuestario general: una generalización del enfoque sectorial. Retos y desafíos: el futuro de la arquitectura de la cooperación		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE27 - Conocer los aspectos fundamentales de la cooperación internacional para el desarrollo, la gestión del ciclo del proyecto de desarrollo, así como los nuevos instrumentos, tendencias y retos futuros de la cooperación internacional para el desarrollo		

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	30	100
-Tutorías	7	50
-Trabajos individuales o en grupo	35	10
-Horas de estudio	26	0
-Actividades de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo semestral en equiipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	30.0	30.0
Trabajos académicamente dirigidos.	30.0	30.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias y actividades virtuales.	10.0	10.0
NIVEL 2: Cooperación Española		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Las expectativas del proceso de aprendizaje implican: alumnos formados en la temática específica de la cooperación española, con dominio de los instrumentos normativos que la regulan (planes, normas organizativas, etc.), con conocimiento de los agentes que interactúan en ese mundo (agentes institucionales tipo AECI o Agencias autonómicas o municipales, agentes privados como ONGs, Fundaciones, estudiosos, etc.) y con conocimiento de procedimientos y técnicas de presentación, elaboración y evaluación de trabajos, análisis de informes y proyectos, capacidades de comunicación e interacción, trabajo en equipo, etc., que posibilitan una primera inserción en ese ámbito profesional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. El sistema internacional de cooperación para el desarrollo: el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE; la ayuda oficial al desarrollo de los países del CAD.		

2. La Cooperación Internacional al Desarrollo desde el Gobierno de España: Orígenes y evolución; estructura institucional y modalidades de cooperación; marco legal (Ley de Cooperación para el Desarrollo y Plan Director y Planes Anuales); evolución del gasto en AOD; indicadores básicos para valorar la política de cooperación española.
3. La Cooperación Internacional al Desarrollo de las Comunidades Autónomas y entidades locales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.

CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.

CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.

CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades

CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.

CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE32 - Elaborar y analizar proyectos de desarrollo

CE33 - Comunicar y discutir ideas y elaborar conclusiones a partir de las experiencias de cooperación planteadas

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	20	100
-Tutorías	6	50
-Trabajos individuales o en grupo	25	10
-Horas de estudio	19.5	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	2.5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo semestral en equipo	30.0	30.0

Prácticas desarrolladas durante el curso	20.0	20.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	20.0	20.0
Trabajos académicamente dirigidos.	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Iniciativa Privada en la Cooperación Internacional al Desarrollo: El papel de la Empresa y las Entidades no lucrativas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Iniciativa Privada en la Cooperación Internacional al Desarrollo: El papel de la Empresa y las Entidades no lucrativas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se espera que el alumno conozca y comprenda cuál puede llegar a ser el papel de la empresa en la cooperación internacional para el desarrollo y cuáles son las principales directrices internacionales sobre responsabilidad social corporativa y las herramientas para gestionarla. Asimismo, conocer otros tipos de empresas sociales o cooperativas. Por otra parte, se espera un conocimiento y comprensión del papel de las ONGDs y los movimientos sociales en las políticas de cooperación internacional para el desarrollo y de las acciones que estas pueden llevar a cabo para promover un mundo más justo, especialmente en relación a la incidencia política y la educación para el desarrollo		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La asignatura aborda las políticas de cooperación internacional para el desarrollo desde la perspectiva de las ONGDs y movimientos sociales y desde la empresa. Desde un punto de vista empresarial se hace énfasis en la responsabilidad social corporativa, el papel de la empresa en la cooperación internacional para el desarrollo y el modelo social de empresa esgrimido por el mundo cooperativista. Desde el punto de vista de los movimientos sociales y ONGDs se focaliza en la razón misma de existir de las ONGDS, la incidencia política y la Educación para el Desarrollo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		

CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE37 - Conocer el movimiento asociativo relacionado con la cooperación para el desarrollo		
CE38 - Conocer la relación entre la empresa y la cooperación para el desarrollo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	24	100
-Tutorías	7	50
-Trabajos individuales o en grupo	35	10
-Horas de estudio	26	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	6	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo semestral en equipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	50.0	50.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	20.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Derecho Internacional y de la Cooperación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho Internacional y de la Cooperación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En la evaluación de la actividad desarrollada por el alumno se tendrán en cuenta los siguientes elementos:: -Suficiencia en la demostración de los conocimientos propios de la asignatura -Sistematicidad, coherencia, y claridad en la exposición de los mismos -Correcta utilización del lenguaje jurídico y de las reglas de ortografía		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Sociedad y sistema internacional Naciones Unidas y Cooperación Cooperación al desarrollo en la UE Organizaciones Internacionales, ONG y cooperación en la sociedad posmoderna		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE34 - Adquirir los rudimentos básicos del funcionamiento del sistema internacional		
CE35 - Aprender el funcionamiento de las instituciones internacionales dedicadas a la cooperación		
CE36 - Reflexionar sobre los aspectos a mejorar en el sistema cooperativo internacional		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	12	100
-Tutorías	6	50
-Trabajos individuales o en grupo	25	10
-Horas de estudio	19.5	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	10.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo semestral en equiipo	30.0	30.0
Trabajos académicamente dirigidos.	30.0	30.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias y actividades virtuales.	40.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Estadística y Econometría Aplicadas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Métodos Estadísticos y Econométricos al Servicio de la Cooperación Internacional y el Desarrollo.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Los resultados de aprendizaje esperados de esta asignatura son: El estudiante sabrá trabajar en el ámbito de la cooperación al desarrollo (i) utilizando adecuadamente indicadores estadísticos para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de políticas y proyectos, (ii) construyendo, interpretando y analizando adecuadamente índices de pobreza y desigualdad. El estudiante sabrá (i) diseñar un plan estadístico para la recopilación de información estadística primaria o secundaria y (ii) elaborar y analizar la información estadística con el software apropiado, para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo y proyectos de cooperación. Los criterios de evaluación se basan en la correcta comprensión de la bibliografía básica recomendada y los contenidos expuestos y discutidos en las sesiones presenciales, incluyendo la correcta aplicación de las técnicas desarrolladas en el programa, tanto en las pruebas de conocimiento de la asignatura, como en las prácticas desarrolladas durante el curso. Así mismo, se tendrá en cuenta la capacidad de comunicar de forma correcta y adecuada los resultados de los casos, pruebas y prácticas y la correcta expresión escrita y oral de los mismos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Esta asignatura ofrece al estudiante del Máster Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo las técnicas estadísticas y económicas de utilidad para su desarrollo en la actividad relacionada con la futura actividad en este sector. Parte de un enfoque aplicado, dado el carácter instrumental de la mayoría de las técnicas contenidas en el programa.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE16 - Saber construir, interpretar y analizar indicadores estadísticos e índices de pobreza para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo y proyectos de cooperación		
CE17 - Saber diseñar un plan estadístico para la recopilación de información estadística primaria o secundaria para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo y proyectos de cooperación		
CE18 - Saber elaborar y analizar la información estadística con el software apropiado para la identificación, formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo y proyectos de cooperación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	18	100
-Tutorías	6.3	50
-Trabajos individuales o en grupo	30	10
-Horas de estudio	23	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	8.3	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de conocimiento	40.0	40.0
Trabajo semestral en equiipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	20.0	20.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	10.0	10.0
Pruebas de conocimiento de la asignatura	40.0	40.0
NIVEL 2: Econometría Aplicada		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El resultado les debe llegar a poder plantear el uso de un modelo econométrico que mejore el diagnóstico inicial en el trabajo realizado en el primer semestre, mediante la especificación del modelo, búsqueda de los datos, estimación, y análisis de los problemas que se puedan presentar.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El curso desarrollará desde una perspectiva práctica el modelo clásico de regresión lineal general, especificación, interpretación, estimación y diagnóstico. Se trata de que los alumnos capten como estos modelos pueden servir para realizar la interpretación y la posible verificación de una hipótesis o una teoría que permita llegar a ciertas conclusiones y recomendación de políticas específicas. 1.-Modelo clásico de regresión lineal. 2.-Ampliación del modelo lineal. Modelos intrínsecamente lineales. Variables ficticias 3.- Incumplimiento de las hipótesis. Multicolinealidad, heteroscedasticidad, autocorrelación, errores de especificación, no normalidad. Exogeneidad. 4.-Aplicaciones a los problemas del desarrollo y la cooperación. 5.-Aquellas alumnos que por su formación de origen conozcan los puntos anteriores podrán ampliar conocimientos sobre la especificación, interpretación y estimación de modelos de datos de panel y modelos con variables endógenas discretas		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE19 - Alcanzar las habilidades de interpretación de modelos econométricos.		
CE20 - Aprender a estimar, aceptar y verificar hipótesis. Programa Eviews		

CE21 - Conocer los modelos econométricos que explican la desigualdad y la pobreza y adquirir capacidad para deducir lo que nos dicen dichos modelos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	26.3	100
-Tutorías	6.3	50
-Trabajos individuales o en grupo	30	10
-Horas de estudio	23	0
-Actividades de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de conocimiento	40.0	40.0
Trabajo semestral en equiipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	20.0	20.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	10.0	10.0
Pruebas de conocimiento de la asignatura	40.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Métodos de Decisión en el Ámbito de la Cooperación y el Desarrollo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Métodos de Decisión en el Ámbito de la Cooperación y el Desarrollo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Los resultados esperados en el proceso de aprendizaje corresponden a diagnosticar el problema que tratamos de abordar, identificando los agentes que intervienen en el proceso de decisión, así como enmarcar en la metodología correspondiente aspectos como las alternativas, los criterios, la importancia relativa de los mismos, intentando evitar los errores más comunes de dichos procedimientos. Posteriormente saber aplicar las técnicas apropiadas y por último saber interpretar los resultados así como los elementos más señeros en la obtención del resultado final y su robustez.

5.5.1.3 CONTENIDOS

En la asignatura se estudian los aspectos relativos a la medición de eficiencia así como el proceso de Toma de Decisiones de políticas a desarrollar en el ámbito de la Cooperación y el Desarrollo. Está enfocada a ser una herramienta de gran aplicabilidad en el marco del Máster.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.

CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.

CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.

CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades

CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.

CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE22 - Saber discriminar y formular adecuadamente problemas económicos en un modelo de Optimización

CE23 - Conocer los conceptos relativos a problemas de criterios múltiples, sus soluciones y sus diferencias

CE24 - Conocer y aplicar el análisis de eficiencia

CE25 - Adquirir los conocimientos necesarios de indicadores sintéticos

CE26 - Conocer las técnicas y programas informáticos para la resolución de los problemas de criterios múltiples

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Clases presenciales teóricas y/o prácticas	14	100
-Tutorías	6	50
-Trabajos individuales o en grupo	25	10
-Horas de estudio	19.5	0
-Actividades de evaluación	2	100
-Clases no presenciales teóricas y/o prácticas	8.5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Se seguirá una metodología de carácter participativo en la que, además de las estrategias metodológicas expositivas, cuyo exponente máximo es la lección magistral, se concederá una gran importancia al método de indagación, fomentando, sobre todo, la creatividad e iniciativa de los alumnos, el trabajo en equipo, la realización de trabajos prácticos y la reflexión teórica. Sin menoscabo de la labor de tutorías como estrategia didáctica. Asimismo, se fomentará el trabajo informático y el acceso a la red.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo semestral en equipo	30.0	30.0
Prácticas desarrolladas durante el curso	20.0	20.0
Asistencia a clases, seminarios y conferencias	20.0	20.0
Pruebas de conocimiento de la asignatura	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Prácticas Externas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Los alumnos serán capaces de tomar decisiones, resolver problemas reales, y de observar, procesar y ordenar las características y aspectos más relevantes de una realidad concreta.		
Los alumnos sabrán aplicar los conocimientos teóricos a la resolución de problemas reales cotidianos y serán capaces de diseñar y desarrollar propuestas de desarrollo específicas y adaptadas a necesidades concretas.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los alumnos deben familiarizarse con la realización de tareas concretas relativas al desarrollo y la cooperación, poniendo en juego la formación adquirida a lo largo del período docente en las demás materias del Máster, enfatizando en particular la integración entre la teoría y la práctica, al tiempo que se incentiva la reflexión teórica sobre el trabajo realizado, y la contrastación de las teorías aprendidas en función de las tareas llevadas a cabo		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE39 - Ser capaz de observar la realidad, decidir y resolver problemas		
CE40 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CE41 - Desarrollar la reflexión teórica a partir de los datos proporcionados por la realidad y por la práctica profesional		
CE42 - Desarrollar la creatividad científica y la iniciativa profesional		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Realización presencial de la práctica	120	100
Trabajo autónomo del alumno	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La asignatura tiene un carácter aplicado bajo la supervisión del tutor de prácticas y el tutor académico. La realización de las prácticas externas se llevará a cabo en instituciones especializadas, así como en otras unidades administrativas de la propia universidad, como un modo de completar la formación adquirida al enfrentarse con los problemas cotidianos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Informe de valoración de la entidad	90.0	90.0
Memoria del alumno	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	10,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

	10,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Combinar de manera adecuada los conocimientos teóricos con la experiencia práctica y la observación de la realidad; bien para refrendar, modificar o ampliar la teoría, contrastándola con la realidad; bien para evaluar y mejorar de manera consistente la práctica del desarrollo y la cooperación, de acuerdo con los conocimientos teóricos acumulados y contrastados; bien para hacer avanzar la teoría a partir de la práctica del desarrollo y la cooperación y de la observación de la realidad.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Realización de un trabajo final de investigación que permita integrar la teoría y la práctica, priorizando, aunque no de forma exclusiva, que la investigación guarde relación con las prácticas externas		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Disponer de métodos y técnicas apropiados que faciliten el proceso de toma de decisión y de intervención.		
CG2 - Aplicar estrategias de análisis, síntesis y evaluación, elaboración de conclusiones, redacción y presentación de trabajos y comunicación de ideas.		
CG3 - Elaborar y analizar proyectos de intervención y actuación sobre la realidad.		
CG4 - Desarrollar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, la cultura del esfuerzo, la motivación por aprender, la importancia de la formación permanente, la actitud crítica, la apertura al diálogo y la solidaridad. habilidades		
CG5 - Desarrollar habilidades que faciliten el pensamiento propio y la adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.		
CG6 - Integrar la multiplicidad de conocimientos necesarios para intervenir de forma creativa en entornos culturales diferentes y sometidos a limitaciones de naturaleza múltiple.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE39 - Ser capaz de observar la realidad, decidir y resolver problemas		
CE40 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica		
CE41 - Desarrollar la reflexión teórica a partir de los datos proporcionados por la realidad y por la práctica profesional		
CE42 - Desarrollar la creatividad científica y la iniciativa profesional		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
-Tutorías	35	75
-Actividades de evaluación	2	100
Trabajo autónomo del alumno	225.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
El tema del Trabajo Fin de Máster, así como su contenido, tratamiento, metodología y orientación disciplinar son libres, quedando a juicio de cada alumno y de su director.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Rigorm metodológico.	20.0	20.0
Contribución al avance del conocimiento.	25.0	25.0
Calidad de la memoria presentada.	25.0	25.0
Presentación y defensa pública	20.0	20.0
Publicaciones y comunicaciones a congresos realizadas.	10.0	10.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	4.8	100	5,9
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	19.1	100	15,9
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Escuela Universitaria	4.8	100	1,2
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	42.9	100	22,9
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	19	100	24,1
Universidad de Málaga	Catedrático de Escuela Universitaria	9.5	100	4,1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	100
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio). De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante. El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico. Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza. De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora. Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.		

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.uma.es/facultad-de-ciencias-economicas-y-empresariales/cms/base/ver/base/basecontent/50438/calidad/
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2009
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Los alumnos que por cualquier circunstancia no hayan concluido el programa del Master Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo (RD 56/2005), y deseen adaptarse al nuevo plan de estudios, deberán cursar las asignaturas no superadas hasta completar el total de créditos del nuevo título propuesto (RD 1393/2007). En todo caso, deberán cursar las asignaturas de nueva implantación (COOPERACIÓN ESPAÑOLA y PRACTICAS EXTERNAS), que no encuentran correspondencia en la siguiente tabla de adaptación / equivalencias:

Asignatura superada en el Plan de estudios a extinguir	Asignatura reconocida en el nuevo plan de estudios
Econometría Aplicada	Econometría aplicada
Aspectos matemáticos de la Economía	Métodos de decisión en el ámbito de la cooperación y el desarrollo
Microeconomía: Elección y bienestar	Microeconomía

Política de Desarrollo	Política de Desarrollo
Unión Europea y desarrollo	Unión Europea y desarrollo
Teoría y práctica de la cooperación al Desarrollo	Teoría e instrumentos de la cooperación
Derecho Internacional y de la Cooperación	Derecho Internacional y de la Cooperación
Sociología del desarrollo	Sociología del Desarrollo
Iniciativa privada en la cooperación internacional al desarrollo: el papel de las empresas y las entidades no lucrativas	Iniciativa privada en la Cooperación Internacional al Desarrollo: el papel de las empresas y las entidades no lucrativas
Métodos estadísticos y econométricos al servicio de la cooperación internacional y el desarrollo	Métodos estadísticos y econométricos al servicio de la cooperación internacional y el desarrollo
Fundamentos axiológicos del desarrollo y la cooperación	Fundamentos axiológicos del desarrollo y la cooperación
Seminario sobre experiencias actuales de cooperación al desarrollo	Seminario sobre casos prácticos

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3002644-29009193	Máster Universitario en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo-Universidad de Málaga

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24824890R	JOSÉ ÁNGEL	NARVÁEZ	BUENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, 2	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uma.es	952134345	952132680	Rector -en funciones-
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25047092T	ANTONIO JESÚS	VALLECILLO	MORENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Centro Internacional de Posgrado y Doctorado. Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido.	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cipd@uma.es	952134297	952132694	Director del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado. Campus Universitario El Ejido.
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24844657B	EUGENIO JOSÉ	LUQUE	DOMÍNGUEZ

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales- Campus El Ejido, s/n.	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decanato@ccee.uma.es	952134142	952131146	Decano Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :JUSTIFICACIÓN_COOPERACIÓN INTERNACIONAL.pdf

HASH SHA1 :74D6B55FC35CEE536A2E3630075C787B8722D793

Código CSV :190961055202097043669936

Ver Fichero: JUSTIFICACIÓN_COOPERACIÓN INTERNACIONAL.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : SISTEMASDEINFORMACIONPREVIA_COOPERACION INTERNACIONAL.pdf

HASH SHA1 : 6686D2F9A2F2CBA5080CD17CE4B14A792AE5CA71

Código CSV : 190961741095372136732983

Ver Fichero: SISTEMASDEINFORMACIONPREVIA_COOPERACION INTERNACIONAL.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :PLANESTUDIOS_COOPERACION.pdf

HASH SHA1 :BED180AA811F127BC037D40D3C73B63C4FBE212B

Código CSV :190970274111220962150953

Ver Fichero: PLANESTUDIOS_COOPERACION.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : PERSONALACADEMICO_COOPERACION INTERNACIONAL.pdf

HASH SHA1 : A7DE445E73ACC33C0BDA6633EDBB2373A9A82EAA

Código CSV : 190972621955775897034703

Ver Fichero: PERSONALACADEMICO_COOPERACION INTERNACIONAL.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : OTROSRECURSOSHUMANOS_cooperacion.pdf

HASH SHA1 : 3CE7D0A44E7701966CFE3FB2D10EB78304D213FE

Código CSV : 191675306058529961169908

Ver Fichero: OTROSRECURSOSHUMANOS_cooperacion.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : RECURSOSMATERIALES_COOPERACION INTERNACIONAL.pdf

HASH SHA1 : AD95FDBA7B9BDA1EE5374EC4DA463B795C41DEDD

Código CSV : 190973278950259416279915

Ver Fichero: RECURSOSMATERIALES_COOPERACION INTERNACIONAL.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :INDICADORESRESULTADOS_COOPERACION INTERNACIONAL.pdf

HASH SHA1 :83BF0695503D1C16B6697EB7BA6E29489A4CCCEC

Código CSV :191014071011219695352615

Ver Fichero: INDICADORESRESULTADOS_COOPERACION INTERNACIONAL.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : CRONOGRAMA_COOPERACIONINTERNACIONAL.pdf

HASH SHA1 : CD628559B25C4A063FD30A1B1258C8878542CDBC

Código CSV : 191014618734089613197919

Ver Fichero: CRONOGRAMA_COOPERACIONINTERNACIONAL.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DELEGACION Firma AVallecilloVerificacionyModificaciónTMáster-Doctorad19-06-15o.pdf

HASH SHA1 :7EFA0469A343E5FB67902BBB9F291BAEB5D1AD41

Código CSV :191169679378629986462379

Ver Fichero: DELEGACION Firma AVallecilloVerificacionyModificaciónTMáster-Doctorad19-06-15o.pdf

